ESTUDIOS PREVIOS

El suscrito funcionario se sirve elaborar el presente estudio en cumplimiento de lo establecido en:

- Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los funcionarios y los bienes de la Alcaldía de La Paz y sus entes adscritos, están expuestos diariamente a perturbaciones a su tranquilidad y seguridad, corren el riesgo constante de hurtos, daños, etc.

La administración pública está en la obligación de buscar los mecanismos necesarios para salvaguardar la vida e integridad física de sus funcionarios y el óptimo estado de los bienes de su propiedad o de los que posee y usa a cualquier título para brindar servicios a la comunidad en general.

La infraestructura funcional de la Alcaldía de La Paz - Cesar y de sus entes adscritos está conformada por una cantidad de bienes, mobiliario y equipos, a los que se les debe proporcionar el cuidado que precisan para su destinación al servicio público.

Los guardias sirven de método disuasorio altamente efectivo para criminales, y ello evita un gran número de delitos, además, ellos controlan las situaciones extraordinarias de seguridad mientras los miembros de la policía llegan hasta las instalaciones del lugar en donde se presente una eventualidad o un problema que requiera su intervención, evitando que aumente el nivel de riesgos que produce la situación y ayudando a que las personas comiencen a sentirse más tranquilas y no tomen decisiones incorrectas e innecesarias.

No obstante, lo anterior, de conformidad con certificación emitida por la Oficina de Talento humano, el Municipio de La Paz - Cesar, no tiene dentro de la planta global de cargos, el personal disponible para la prestación de servicio de vigilancia, y además no se tiene autorización para el porte y uso de armas; y es por ello, que para el Municipio es imperioso celebrar un contrato de prestación de servicios de vigilancia con una empresa de seguridad privada.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

"SERVICIO DE VIGILANCIA YSEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ, CESAR VIGENCIA 2026"

2.2. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO

Código UNSPSC	Producto
92121504	Servicio de Guardas de seguridad

2.3. OBJETIVO GENERAL DEL CONTRATO

Prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectar la seguridad de la Alcaldía de La Paz - Cesar, la vida e integridad personal de sus funcionarios, los bienes muebles que se hayan en su interior y de los dineros en efectivo que en ellas se maneje, de manera que se contribuya a la prevención del delito en el puesto de vigilancia contratado o en sus alrededores, y a reducir las oportunidades para la actividad criminal, en colaboración con las Autoridades de la República.

2.4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA

EL Contratista se obliga para con el Municipio a realizar las siguientes actividades específicas: **a)** Organizar y mantener durante los todos los días del mes, seis (6) puestos fijos de vigilancia con guardas de seguridad armados, para la protección de las instalaciones de la Alcaldía de La Paz, y para la protección de: las personas que laboran en ellas, las personas que asisten para la solicitud de trámites y servicios, y de los bienes que puedan manejarse en su interior; **b)** Organizar y mantener durante todos los días del mes, un (1) puesto móvil de vigilancia con guardas de seguridad armados. **c)** Desarrollar la labor de vigilancia de conformidad con las jornadas y horarios asignados en el contrato para cada puesto de vigilancia. **d)** Ordenar que cada vigilante reciba y entregue el puesto de trabajo. **e)** Realizar los controles de identidad en el acceso a la edificaciones custodiada. **f)** Realizar el control de ingreso y salida de bienes, equipos y paquetes e identificar si ellos son o no peligros para la edificación, los funcionarios, los bienes que se manejen en el puesto de vigilancia. **g)** Asegurarse que los vigilantes cumplan el protocolo de Operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada. **h)** Disponer del personal necesario para suplir licencias, permisos, incapacidades y despidos de los vigilantes. **i)** Realizar rondas a lo largo del día y la noche en los puestos de vigilancia, que permitan detectar el estado de puertas y ventanas, eventualidades, zonas vulnerables o posibles delincuentes y sospechosos. **j)** Suministrar vigilantes uniformados, que lleven consigo siempre la credencial de identificación vigente expedida por la Supervigilancia y Fotocopia autenticada del permiso para tenencia o porte de arma. (Art.97 Dcto. 356/1994) **k)** Dotar a los vigilantes de las armas en perfecto estado de funcionamiento necesarias para el cumplimiento de sus funciones. **l)** Mantener vigente la licencia de funcionamiento nacional durante todo el plazo de ejecución del contrato. **m)** Presentar mensualmente un informe de vigilancia en donde se determine por lo menos, el periodo vigilado, las circunstancias extraordinarias que fueron neutralizadas, las condiciones de seguridad de las instalaciones de las edificaciones que son custodiadas, la vulnerabilidad de las mismas y las sugerencias para mejorarlas si a ello hay lugar, la lista de los principales bienes que son custodiados, la afluencia de público y la descripción del manejo de la correspondencia. **n)** Cumplir con los deberes que la Ley impone relacionados con el manejo de datos personales que conocerá el vigilante, al tener la tarea de atención en la recepción o el control de la entrada de la edificación y/o el manejo de la correspondencia. **ñ)** Cumplir las instrucciones de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada en relación con la operación de las armas. **o)** Dotar a los vigilantes de equipos de comunicación. **p)** Vincular y mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato, un Coordinador de los vigilantes que se encargará de supervisar el cumplimiento de sus obligaciones, calificar sus competencias laborales y asesorar al contratista para la continua mejora de las condiciones de seguridad de los puestos de vigilancia. **q)** Presentar al supervisor, para su aprobación, las hojas de vida de los guardias de seguridad que el contratista haya seleccionado para el proceso de vinculación y prestación del servicio.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a lo siguiente: a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. b) Ejecutar las actividades específicas pactadas. c) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. d) Acatar las instrucciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato y Responder por escrito las observaciones y salvedades que este le haga en relación con la ejecución del contrato. e) Elaborar los informes mensuales de gestión y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato f) Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato que se encuentre dentro del marco del contrato. g) Mantenerse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y de obligaciones parafiscales. h) Presentar la facturación del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. j) Mantener en su planta de personal, durante la ejecución del contrato, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, si ello fuere así, aportando el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **f)** Suscribir en conjunto con el contratista, los documentos necesarios para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El contratista organizará un Servicio con una duración de Veinticuatro (24) horas en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal **DURANTE DIEZ (10) MESES,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluida la suscripción del acta de Inicio.

El contrato estará vigente desde su firma hasta la fecha de su liquidación.

Nota1: El acta de inicio podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, consistentes en la firma del contrato, la toma y aprobación de las garantías que se exijan, la emisión del registro presupuestal correspondiente, y el pago de los impuestos y estampillas que se generen con la firma del contrato.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El Lugar de prestación del Servicio de Vigilancia, será las instalaciones de la ALCALDÍA DE LA PAZ, CESAR.

Para todos los efectos derivados del contrato, se entiende que el domicilio del mismo es el Municipio de La Paz, Departamento del Cesar.

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefatura de Recursos humanos.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento obligacional sobre las actividades específicas y obligaciones generales del contratista.

El supervisor tendrá las siguientes facultades**: a)** vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. **b)** Informar al jefe de la Oficina Jurídica de la entidad contratante, del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista, levantando el informe ordenado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para el inicio de la actuación administrativa sancionatoria en su contra. **c)** Certificar el cumplimiento del contratista, previa revisión del informe mensual de gestión rendido por este, para autorizar los pagos parciales del valor del contrato. **d)** Solicitar al contratista informes, aclaraciones, documentos y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual cada vez que lo considere necesario. **e)** Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. **f)** Presentar por escrito las observaciones, sugerencias e impartir instrucciones referentes al cumplimiento del objeto contractual. **g)** Exigir la buena calidad del servicio contratado.

2.10. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Según el artículo 11 del Decreto 356 de 1994, Los proponentes deberán contar con licencia vigente de funcionamiento nacional, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en donde se indique que están habilitados para prestar sus servicios en la modalidad de vigilancia fija y vigilancia móvil, con la utilización de armas de fuego. (Art. 3 Dcto. 2535 de 1993)

Además, el Memorando 7200-OAJ-216, emitido por la Jefatura de la Oficina Asesora Jurídica de la Supervigilancia, que habla acerca de la territorialidad de las licencias de funcionamiento, indica que las empresas de vigilancia y seguridad privada, que tengan su licencia de funcionamiento y requieran establecer una sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente a su apertura, autorización de la Supervigilancia para operar los servicios autorizados en la licencia, en la ciudad o el municipio en donde los vayan a operar, siempre que este lugar sea diferente a su domicilio principal o aquellos que expresamente ya tenga autorizados a través de la misma. Esto para los casos en que el proponente sea una sucursal o agencia.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección de contratista que usará el Municipio de La Paz-Cesar será Selección abreviada de menor cuantía, dado que:

De conformidad con el inciso primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación pública; Selección abreviada; Concurso de méritos; Contratación directa; y, Mínima cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a unos criterios claramente establecidos, relacionados con las características del objeto del contrato, su tipología, el sujeto que se selecciona para su celebración, la cuantía, las circunstancias de la contratación, la clase de bienes o servicios a adquirir, o su destinación, entre otros factores.

la contratación que se pretende celebrar se encuentra dentro de las excepciones que se señalan el numeral 2, del plurimencionado artículo, por lo que el municipio, atiende solo a la cuantía estimada del contrato como factor para decidir la modalidad de selección de contratista que utilizará, y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **a) Salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026:** De acuerdo con el Decreto 1469 de 2025, se fijó como Salario Mínimo Legal Mensual la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905)** moneda corriente", a partir del 1o de enero de 2026.
- **Presupuesto del Municipio de LA PAZ:** El Municipio de LA PAZ tiene un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2026.
- **Cuantía para contratar:** El último inciso del literal b) del Numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, dice que las entidades estatales que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.
- **Menor cuantía para contratar con el Municipio de La Paz**: La menor cuantía para contratar con el Municipio de La Paz para la vigencia 2026 es hasta $490.253.400.
- **Presupuesto oficial de la presente convocatoria:** el presupuesto oficial obedece a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($196.613.320).**

Así entonces, dado que la cuantía estimada del contrato que se pretende celebrar, no supera el límite máximo de la menor cuantía para contratar con el municipio de La Paz-cesar, durante la vigencia fiscal 2025, se dará aplicación a la **selección abreviada de menor cuantía** para escoger al contratista, cuyo procedimiento se encuentra del decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- El valor estimado del contrato es de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($196.613.320).**

El valor estimado del contrato se justifica en razón al siguiente presupuesto, el cual fue realizado conforme las orientaciones establecidas por la Circular Externa emitida por la

Superintendencia de Vigilancia para estimar las TARIFAS MÍNIMAS PARA EL COBRO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA YSEGURIDAD PRIVADA DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y VIGENCIA 2026.

SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	VALOR SIN IVA	A.Y.S	SUBTOTAL	A.I.U 10%	IVA 19% SOBRE AIU	TOTAL MES	TOTAL 10 MESES	
1	Prestacion de servicios de vigilancia y seguridad privada, con armas, para un puesto de vigilancia 24 horas en las instalaciones de la ALCALDÍA DE LA PAZ, CESAR de LUN-DOM incluidos festivos del 1 de marzo al 30 de Junio de 2026	$ 17.107.842	$ 1.710.784	$ 18.818.626	$ 1.881.863	$ 357.554	**$ 19.176.180**	**TOTAL 4 MESES(MARZO- JUNIO**	$ 76.704.720
1	Prestacion de servicios de vigilancia y seguridad privada, con armas, para un puesto de vigilancia 24 horas en las instalaciones de la	$ 17.584.088	$ 1.758.409	$ 19.342.497	$ 1.934.250	$ 367.507	**$ 19.710.004**	**TOTAL MES DE JULIO**	$ 19.710.004

	ALCALDÍA DE LA PAZ, CESAR de LUN-DOM incluidos festivos del 1 de julio al 31 de julio de 2026								
1	Prestacion de servicios de vigilancia y seguridad privada, con armas, para un puesto de vigilancia 24 horas en las instalaciones de la ALCALDÍA DE LA PAZ, CESAR de LUN-DOM incluidos festivos del 1 de agosto al 31 de DICIEMBRE de 2026	$ 17.878.240	$ 1.787.824	$ 19.666.064	$ 1.966.606	$ 373.655	**$ 20.039.719**	**TOTAL 5 MESES(AGOSTO - DICIEMBRE)**	$ 100.198.596
TOTALES		**$ 175.406.656**	**$ 17.540.666**	**$ 192.947.321**	**$ 19.294.732**	**$ 3.665.999**	**$ 196.613.320**		**$ 196.613.320**

4.2. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en cuotas mensuales, mes vencido, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Que el contratista presente la factura respectiva. **b)** Que el contratista entregue la planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales correspondiente al personal vinculado para la prestación del servicio, **c)** Que el

contratista rinda un informe de vigilancia por escrito, correspondiente al periodo que cobra. **d)** Que el supervisor emita certificación de cumplimiento parcial a satisfacción del Municipio.

NOTA: Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

4.3. SOPORTE PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El pago del valor del contrato se soportará en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0120-1 del 20 de Enero de 2026, expedido por el jefe Oficina de Presupuesto por valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($196.613.320)**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Dado que de conformidad con los artículo 2, 8 y 23 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 365 de 1994) solo las personas naturales, las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro, pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, exclusivamente ellas podrán participar en el presente proceso de selección de contratistas.

Para ser declaradas habilitadas y obtener puntaje dentro de la evaluación de las ofertas, deberán cumplir los siguientes requisitos y criterios de ponderación:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

Antes de calificar las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple/ No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple/ No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple/ No Cumple
Capacidad Operativa	Cumple/ No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple/ No Cumple

5.1.1.Capacidad Jurídica

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que se exponen a continuación adjuntando a su oferta los siguientes documentos, en el orden aquí establecido.

a) Carta de presentación de oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo del pliego de condiciones, denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Municipio. Dicha carta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente, o por el representante del proponente plural, o por la persona que tiene facultades para contratar en su nombre y obligarla. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, Mediante el aporte del poder legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005) y

deberá estar debidamente facultado para obrar en nombre y representación del proponente y para comprometerlo en la presentación de la propuesta. La omisión de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita, generará el rechazo de la oferta. La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara baja la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el Municipio. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en este proceso de selección de contratista.

b) Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del del representante legal de la Persona jurídica oferente y de los representantes legales de las personas jurídicas que integran los proponentes plurales y del representante legal de estos .

c) Certificado de Existencia y Representación Legal: Se deberá acreditar la existencia y representación legal de las personas jurídicas oferentes o integrante de un oferente plural, con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días Calendarios, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el contrato en caso de ser aceptada su oferta; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta, deberá presentar la copia del acta de reunión o su extracto, en donde el órgano social competente lo autoriza para el efecto. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta. El objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación; y la duración de la persona debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

d) Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada. En el evento de ser el adjudicatario un CONSORCIO O UNION TEMPORAL debe obtener el NIT respectivo, así como llevar a cabo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos. Para efectos del cumplimiento del requisito de duración de las personas jurídicas cuya constitución se promete, de las uniones temporales o de los consorcios, a que se refieren

los párrafos anteriores, debe entenderse por "plazo del contrato" el lapso de tiempo transcurrido entre el perfeccionamiento del contrato y la fecha del acta de liquidación del mismo y un año más. El Municipio verificará que con la asociación no se excedan las facultades resultantes de la unión de las licencias de funcionamiento de los integrantes de la misma. En todo caso, si se conforman proponentes plurales, estas deben estar integradas por personas naturales, empresas (sociedades limitadas) o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, y todas deberán contar con las autorizaciones y habilitaciones previas otorgadas por la Supervigilancia.

e) Certificado de inscripción en el RUP: Los proponentes deberán presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP. En caso de Proponente plural cada uno de los miembros deben presentarlo. El certificado debe estar vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso, expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

f) Certificación de paz y salvo con el sistema de Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente o sus integrantes, deberán encontrarse a la fecha de cierre del proceso, y durante los seis (6) meses anteriores a este, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), si hay lugar a ello, lo cual acreditará así:

- ***Si es persona jurídica individual***, la declaración de estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal según sea el caso. Si la persona jurídica tiene revisor fiscal, este deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional de contador público y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.
 En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- ***Si es proponente plural,*** deberá cada uno de sus miembros declarar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con su naturaleza de persona natural o jurídica.

g) Registro único Tributario: El proponente deberá aportar copia de su RUT, y en él deberá tener inscrita como actividad económica principal o secundaria, la identificada con el código CIIU Rev. 4 A.C. **8010**, denominada *"Actividades de Seguridad privada",* que

incluye: Los servicios de guardias de seguridad. En caso de proponent plural, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

h) Certificado de antecedentes Fiscales: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República.

i) Certificado de antecedentes Disciplinarios: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

j) Certificado de antecedentes Judiciales: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

k) Certificado de medidas correctivas: El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.

l) REDAM: Se debe aportar certificado emitido por el MINTIC, para verificar que el representante legal del proponente, o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentre en el Registro de Deudores alimentarios Morosos.

m) DELITOS SEXULES: Se realizara la verificación en la página de la policía nacional, para constatar que el representante legal del proponente, ni los representantes legales de los integrantes de los proponentes plurales, ni el representante legal de estos últimos registren inhabilidades por delitos sexuales..

n) Libreta militar: El proponente deberá presentar copia de ella solo si es persona natural, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural.

o) Compromiso Anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Garantía de seriedad de la Oferta: Esta deberá presentarse en los términos del literal A de la Sección XII de este documento.

5.1.2.Condiciones de Experiencia

El proponente deberá acreditar que ha celebrado con entidades públicas, y ejecutado a satisfacción, máximo (2) contratos cuyo objeto haya sido la Prestación de servicios de guardias de seguridad armados o prestación de servicios de vigilancia armada, cuya suma de valores expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su terminación sea igual o superior a 1,5 veces el presupuesto oficial, expresado este último en salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2026 y que además se encuentren reportados en su certificado de inscripción en el RUP e identificados cada uno, con los siguiente códigos UNSPSC 921215, 921217, 461516, y 461716

Las condiciones de experiencia reportadas en el certificado del RUP, tales como el valor del contrato en SMMLV, se acreditarán con el aporte del mismo por parte del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

Adicionalmente, El proponente deberá diligenciar el formato de acreditación de requisitos habilitantes anexo al pliego de condiciones, en el cual indicará, los números consecutivos del reporte de los contratos ejecutados que deberán ser tenidos en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida.

Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos en donde se verifique la condición de los últimos.

La acreditación de la experiencia específica exigida, no detallada en el certificado del RUP, se hará a través del aporte certificados de cumplimiento a satisfacción o de ejecución contractual o actas de liquidación, en donde se observe por lo menos la siguiente información:

- Contratante
- Contratista
- Porcentaje de participación del contratista
- Objeto
- Valor final del contrato o que sea posible su cálculo
- Fecha de terminación del contrato

En caso de que el contrato que pretenda el proponente o uno de sus integrantes hacer valer para cumplir con el requisito de experiencia específica, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación, según sea el caso. Dicho porcentaje de participación será tomado del certificado del RUP.

5.1.3.Capacidad Financiera

La entidad estatal contratante verificará el cumplimiento de los indicadores financieros, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el certificado del RUP de cada proponente o en los documentos que aporte para acreditar su información financiera, según aplique.

En todo caso, el certificado del RUP deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección o a más tardar al terminar el plazo de traslado del informe de evaluación de las ofertas.

Tabla 4. Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 0,50
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 5
Capital Neto de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2 veces el presupuesto oficial

Para el caso de consorcio o unión temporal, los anteriores indicadores se calcularán con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportaran al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

IFPP = ((C1M1*%participación) + (C1M2*%participación)+ (...))

((C2M1*%participación) + (C2M2*%participación)+ (...))

Donde:

IFPP: Índice financiero del proponente plural

C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1

C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2

C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1

C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

Nota: Los componentes de las fórmulas aumentan de acuerdo al número de integrantes del proponente plural.

Para el cálculo de los indicadores de capacidad financiera en valor absoluto, como es el caso del capital de trabajo, Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se aplicará la siguiente fórmula:

IFVAPP = (IM1*% de participación) + (IM2*% de participación) + ...

IFVAPP: Índice de financiero en valor absoluto del proponente plural

IM1: Indicador en valor absoluto del miembro 1

IM2: Indicador en valor absoluto del miembro 2

- A los Proponentes individuales cuyos índices de razón de cobertura de intereses, sean indefinidos por ser el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la administración, siempre que el dividendo (utilidad operacional) sea un valor ***igual o superior*** al presupuesto oficial.

- A los Proponentes plurales, cuyos miembros tengan índices indefinidos de Razón de cobertura de intereses, por involucrar uno, varios o todos ellos, un cero (0) en la operación para calcularlos, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la administración, siempre que la suma de los dividendos (utilidad operacional) del indicador de los integrantes del proponente multiplicado por el porcentaje de participación respectivo, sea un valor ***igual o superior*** al presupuesto oficial.

En caso de incumplir alguno de los indicadores financieros, la propuesta se calificará como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.

5.1.4.Capacidad Organizacional

La entidad estatal contratante verificará el cumplimiento de los indicadores organizacionales, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el certificado del RUP de cada proponente o en los documentos que aporte para acreditar su información financiera, según aplique.

En todo caso, el certificado del RUP deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección o a más tardar al terminar el plazo de traslado del informe de evaluación de las ofertas.

Tabla 5. – Indicadores de capacidad de organización

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,25
Rentabilidad sobre active	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,20

Para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad organizacional se calculará con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportaran al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

$$IOPP = \frac{((C1M1*\%participación) + (C1M2*\%participación) + (\ldots))}{((C2M1*\%participación) + (C2M2*\%participación) + (\ldots))}$$

Donde:

IOPP: Índice de organizacional del proponente plural

C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1

C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2

C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1

C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE,** lo que la inhabilitara para ser evaluada.

5.1.5.Capacidad Operativa

Para demostrar que tiene la capacidad operativa necesaria para la prestación del servicio requerido, los proponentes deben poder ofrecer al Municipio, por lo menos el servicio identificado hasta el cuarto nivel con los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas, que se señalan en este documento en la parte pertinente, y además acreditar que cumplen las siguientes condiciones:

1) Licencia de funcionamiento

Según el artículo 11 del Decreto 356 de 1994, Los proponentes deberán acreditar que cuentan con licencia vigente de funcionamiento nacional, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en donde se indique que están habilitados para prestar sus servicios en la modalidad de vigilancia fija y vigilancia móvil, con la utilización de armas de fuego. (Art. 3 Dcto. 2535 de 1993).

En todo caso, el Municipio verificará el listado de servicios que cuentan con licencia vigente, consultando en la página web www.supervigilancia.gov.co en el apartado "Servicios Autorizados".

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto-Ley 019 de 2012, El requisito anterior se entenderá cumplido aún cuando el proponente teniendo vencida su licencia de funcionamiento, haya solicitado dentro de la oportunidad debida la renovación de la misma antes la Supervigilancia, caso en el cual, el proponente deberá aportar certificación de que la mencionada solicitud de renovación se encuentra en trámite, expedida por la mencionada Superintendencia.

2) Domicilio Principal, o Sucursal

Dado que en el Municipio de La Paz no se cuenta con empresas prestadoras del servicio de vigilancia y seguridad privada, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13 del Decreto 356 de 1994 y en el Memorando-7200- OAJ-216 de la Supervigilancia, El proponente deberá acreditar con su certificado expedido por la cámara de comercio que tiene su domicilio principal, o sucursal en el Municipio de Valledupar, y que cuenta con la autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poder prestar el servicio a través de ellas.

Esto, toda vez que existe una corta distancia entre el Municipio de Valledupar (centro de operaciones) y el Municipio de La Paz (el lugar de prestación de servicios), así como un número mínimo de hombres y armas indispensables, de manera que no es necesaria la

apertura de una agencia o sucursal en el segundo, en razón de que operativa y administrativamente no se amerita. En caso de unión temporal o consorcio, que al menos uno de los integrantes cumpla con este requisito.

3) Multas o sanciones por parte de la Supervigilancia

En caso de que el proponente tenga multas o sanciones vigentes, impuestas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada NO será habilitado para participar en el presente proceso de selección de contratista, de manera que deberá aportar certificado debe tener fecha de expedición no superior a noventa (90) días anteriores al cierre de la misma. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar estos documentos.

4) Permiso para tenencia o porte de arma

Para ser habilitado técnicamente, El proponente deberá aportar copia del listado de armas único autorizado para efectos de trámites, revalidación, compras y cesiones de armas ante la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, emitida por el Departamento de Control Comercial de Armas, Municiones y Explosivos.Si es proponente plural, deberá cada uno debe cumplir con este requisito.

5) Licencia Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Para ser habilitado técnicamente, El proponente deberá aportar licencia expedida por el ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con su cuadro de características técnicas de la red, en donde se evidencia que se cuenta con dos frecuencias (transmisión y recepción) a nivel nacional o en departamento de Cesar.

En el caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá anexar estos documentos.

6) Autorización Uniforme

Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos: de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2011 y Resoluciones 510 de 2004; 2852 de 2006 y 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente anexará copia de la Resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar estos documentos.

7) Resolución de horas extras

Resolución de aprobación de horas extras vigentes otorgada por autoridad competente: el proponente deberá anexar copia clara y legible de la resolución de la autorización de horas extras expedida por autoridad competente. Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar de manera independiente el documento solicitado

8) Certificado de Aptitud Psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego en cumplimiento de la Ley.

El oferente y cada uno de sus integrantes si es el caso, debe de allegar con su oferta la certificación correspondiente al cumplimiento de la Ley 1539 de 2012 suscrita por la ARL respectiva o por quien corresponda, donde indique que la empresa se encuentra implementando la aplicación de exámenes de actitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá contar con los respectivos permisos.

5.1.6 **Capacidad Técnica (Equipo de trabajo)**

Para poder ser habilitado técnicamente el proponente deberá ofrecer y mantener durante toda la ejecución del contrato, el siguiente equipo de trabajo, quien deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. **GERENTE GENERAL**

El Proponente debe acreditar un profesional quien manejará el contrato el cual es requerido para la prestación del servicio, para lo cual debe acreditar como mínimo:

a) **Formación Académica:**

Profesional en administración de empresa y/o Oficial o Suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del extracto de hoja de vida o cedula militar.

Igualmente, podrá acreditar formación como Profesional en Ciencias Militares, Derecho, Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas, aportando diploma y/o acta de grado, así como tarjeta profesional vigente, cuando aplique, o el documento que haga sus veces.

b) **Experiencia:**

Acreditar que el Gerente General y/o Representante Legal cuenta con una experiencia mínima de un (1) año en el desempeño de dicho cargo en empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente constituidas y autorizadas.

2. **DIRECTOR Y/O COORDINADOR DE OPERACIONES**

a) **Formación Académica:**

a). **Formación Académica:**
Oficial o suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del extracto de hoja de vida militar, resolución de retiro.

b). **Experiencia:**
Deberá acreditar experiencia como director de Operaciones y/o Coordinador operativo en empresas de vigilancia y seguridad privada no menor a cinco (05) años, la cual acreditará a través de certificaciones o constancias laborales.

2. LÍDER SG – SST.

El Proponente debe acreditar que cuenta con un líder SG-SST el cual es requerido para la prestación del servicio, para lo cual debe acreditar como mínimo:

a) **Formación Académica:**

Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Profesional en cualquier area con especialización en gestión de la seguridad y salud en el trabajo o Higiene y Seguridad Industrial, acreditado con diploma y/o acta de grado.

Aportar Licencia vigente en SST y tarjeta profesional cuando aplique.

b) **Experiencia:**

Acreditar experiencia como SG-SST no menor a diez 10 años acreditada con la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

Acreditar experiencia especifica como SG-SST en el sector de vigilancia y seguridad privada no menor a 3 años.

Adicional el SST deberá contar con capacitación en ISO 45001:2018, AUDITOR LÍDER HSEQ ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007, FUNDAMENTOS EN SISTEMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO ISO 31000:2018 y AUDITOR INTERNO EN ISO 18788:2015

Adicional el SST deberá contar con FUNDAMENTOS EN SISTEMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO ISO 31000:2018 y AUDITOR INTERNO EN BASC

3. SUPERVISOR LIDER:

El Proponente debe acreditar que cuenta con un supervisor líder el cual se utilizará en el desarrollo del objeto del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a

los mismos requerido para la prestación del servicio, estos con el fin de ejercer supervisión a los puntos de vigilancia y velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles, para lo cual debe acreditar como mínimo:

a) Formación Académica:

Profesional, técnico y/o tecnólogo y/o bachiller, con título otorgado por una institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, debidamente acreditado mediante la presentación de diploma y/o acta de grado.

b) Experiencia:

Acreditar experiencia como supervisor no menor a dos (2) años.

ACREDITACION DE LAS CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Las condiciones minimas requeridas al equipo de trabajo se acreditarán con el aporte de la copia de la cédula de ciudadanía del profesional ofrecido, la copia de los diplomas, y certificaciones en donde conste su formación, tarjeta o matrícula profesional si la requiere para el ejercicio legal de su profesión en Colombia y la certificación de vigencia de las mismas si procede, certificaciones y/o constancias laborales o de prestación de servicios, copia de libreta militar, resolución de retiro y certificados de antecedentes judiciales y contravencionales.

Las certificaciones laborales o de prestación de servicios deben contener por lo menos la siguiente información: número y fecha del contrato o de la constancia de vinculación, Empleador o contratante, empleado o contratista, tiempo de servicios, cargo, funciones principales, fecha de vinculación y desvinculación o de inicio y terminación del contrato.

5.2. FACTORES DE SELECCIÓN

El **Municipio de LA PAZ** debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015; en la Ley 816 de 2003, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 392 de 2018, los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable son los criterios y puntajes que a continuación se exponen:

Tabla 6-Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico: Precio	0 puntos
Factor Técnico: Calidad	70 puntos
Vehículos para la Supervisión	10 puntos

Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Trabajadores discapacitados	10 puntos
Total, puntaje máximo	100 puntos

5.2.1.Precio

El proponente deberá presentar una oferta económica cuyo valor no sobrepase el presupuesto oficial y atendiendo a lo establecido en los artículos 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes del Decreto 1070 de 2015, en donde se encuentra regulado lo relativo a las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o medio canino , y a la circular externa anual emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que imparte instrucciones para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

La propuesta económica será presentada en el formato diseñado para el efecto por la entidad contratante y adjunto al pliego de condiciones.

Las tarifas de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada están reguladas, por lo tanto, otorgar puntaje a una tarifa definida por la Ley no tiene sentido, de manera que el Municipio de La Paz, se abstendrá de otorgar puntaje por concepto de factor económico.

B. Factor técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta setenta (70) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

1) Capacidad técnica adicional

Si el proponente acredita que el equipo de trabajo ofrecido, cumple con las siguientes condiciones de formación adicional, obtendrá los siguientes puntajes:

Tabla 8. Criterios de calificación da capacidad técnica adicional

CALIDAD DEL SERVICIO	**70 PUNTOS**
REQUISITOS ADICIONALES "DIRECTOR DE OPERACIONES Y/O COORDINADOR DEL CONTRATO" El Proponente que acredite que el director de Operaciones acreditado cuenta con:	
1. Profesional en áreas administrativas y/o ciencias Militares y administrador Marítimo con título otorgado por una Institución reconocida por el ministerio de Educación nacional acreditando diploma y/o acta de grado	5
2. Acreditación credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada como CONSULTOR en Seguridad Privada, con una experiencia mínima de cinco (5) años como CONSULTOR	5
3. Acreditar Curso formación de auditor interno de BASC.	5
4. Formación como promotor de convivencia y seguridad ciudadana expedido por la policía Nacional	5

5. Evaluador en competencias laborales certificado por el SENA en el Área Técnica de su Dominio.	5
7. vinculación con el oferente mínimo de 1 años demostrables con planillas de seguridad social	5
REQUISITOS ADICIONALES "GERENTE GENERAL" El Proponente que acredite que el Gerente General acreditado cuenta con:	
1. Acreditación credencial VIGENTE expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada como CONSULTOR en Seguridad Privada, con una experiencia mínima de cinco (5) años como CONSULTOR	5
2. Demostrar mínimo una vinculación con el proponente durante los último un (1) año mediante certificación laboral y planillas de seguridad social	5
3. Haber cursado y aprobado un diplomado en gestión de riesgos para la seguridad física y seguridad y salud en el trabajo en el sector de la vigilancia con intensidad mínima 120 horas expedido por persona competentes y legalmente reconocidas	5
4. Haber cursado y aprobado un diplomado en director de operaciones para empresa de vigilancia y seguridad privada expedido por persona competentes y legalmente reconocidas	5
5. Formación como promotor de convivencia y seguridad ciudadana expedido por la policía Nacional	5
REQUISITOS ADICIONALES "SUPERVISOR LIDER" El Proponente que acredite que el supervisor líder acreditado cuenta con:	
1. Acreditar mediante certificado expedido por el SENA su competencia laboral.	5
2. Tener experiencia adicional como Supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada no menor a un (1) años, de los cuales debe demostrar mínimo una vinculación con el proponente durante los últimos años mediante certificación laboral y pago de ARL de los últimos dos años.	5
3. Formación como promotor de convivencia y seguridad ciudadana expedido por la policía Nacional	5

4). **Vehiculos para la Supervisión**

El proponente deberá acreditar motocicletas - modelo 2023 o superior y estas deben ser de propiedad del oferente o en el caso de oferente plural por sus integrantes.

MEDIOS DE SUPERVISIÓN	**PUNTOS**
uno (1) motocicleta - cilindraje mayor a 150 cc, del año 2023 o superior	10
Al proponente que no acredite el requisito anterior no se le asignará puntaje	0

C. Apoyo a la Industria Nacional

Con el objeto de que el MUNICIPIO pueda determinar el apoyo que los Proponentes nacionales otorgarán a la industria nacional, este factor se calificará así:

a) Cuando el proponente ofrezca los servicios de un equipo de trabajo conformado exclusivamente con personal colombiano, lo manifestara así en documento inserto en la oferta y se hará acreedor de **Diez (10) puntos.**
b) Cuando el proponente ofrezca servicios de un equipo de trabajo conformado con personal nacional y extranjero, lo manifestara así en documento inserto en la oferta y se hará acreedor de **cinco (5) puntos.**
c) Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional o lo aporte sin firma, o todo su personal sea extranjero, su puntaje será **cero (0) puntos.**

La nacionalidad de los servicios ofrecidos se probará con el origen de los miembros del equipo de trabajo, lo que se acreditará con el aporte de la copia de la cédula de ciudadanía de cada uno o con el documento que certifique su residencia en Colombia, anexa(o) a sus carta de compromiso y dedicación para con el contrato.

El documento contentivo del ofrecimiento de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de la propuesta técnica y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

D. Proponente con trabajadores con discapacidad

El proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos, obtendrá **diez (10) puntos:**

1) Ell representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3) Conocido el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente y El número trabajadores con discapacidad entre ellos, se otorgará el puntaje enunciado a quien cumpla con los números mínimos de trabajadores con discapacidad que se señalan a continuación:

Tabla 9. Relación entre Número total de trabajadores y trabajadores con discapacidad

No. trabajadores	No. mínimo de trabajadores con discapacidad
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

4) Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5) El proponente que pretenda obtener puntaje por concepto de la vinculación de personas con discapacidad, a su nómina permanente, deberá presentar:

- Certificación del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, suscrita por el proponente mismo si es persona natural, por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, si se trata de persona jurídica y por el integrante del consrocio o union temporal que aporte por lo menos el 40% de la experiencia solicitada en este documento.

- Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso, en donde se haga constar el número mínimo de personas con discapacidad vinculadas a su planta de personal.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, el Municipio se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

No.	1	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución	
Tipo	Regulatorio	
Descripción	Variaciones en la legislación Tributaria.	
Consecuencia	Creación de nuevos impuestos, supresión de impuestos existentes, aumento o disminución del valor a pagar por concepto de impuestos. Podría dar lugar a desequilibrio económico del contrato, reducción de la utilidad, insuficiencia del porcentaje destinado por el proponente o contratista a los gastos por concepto de administración de los recursos del contrato. Modificación del presupuesto oficial en caso de que se esté en la etapa de planeación.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Moderado	
Valoración	2 + 3 = 5	
Categoría	Riesgo Medio	
Asignación	Municipio	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos de carácter tributario que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la entidad contratante y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Moderado
	Valoración	2 + 3 = 5
	Categoría	Riesgo Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor y Secretaría de hacienda.	

Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haga el pago del valor del impuesto o la devolución del excedente	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	A través de la exigencia de la constancia de pago correspondiente o de la certificación de la deducción del caso
	Periodicidad	Cada vez que haya modificación de las normas tributarias que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato

No.	2	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución	
Tipo	Regulatorio	
Descripción	Modificación del régimen de contratación estatal	
Consecuencia	Expedición, Derogación, adición o modificación de las normas de contratación estatal, que inciden en las condiciones del proceso de selección de contratista o de las obligaciones generadas con la celebración, ejecución o terminación y liquidación del contrato.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Insignificante	
Valoración	3+ 1= 4	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Municipio	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la entidad contratante y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Posible
	Impacto	Insignificante
	Valoración	3+ 1= 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor, jefe de la Oficina Jurídica del Municipio, asesor en contratación del Municipio	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida.	
Fecha estimada en que se		

completa el tratamiento	Una vez se haya cumplido la nueva norma expedida si esta es de ejecución instantánea o al terminar el contrato si el cumplimiento de la norma implica un tracto sucesivo	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	El interventor dará cuenta del cumplimiento de la norma en su informe periódico sobre la ejecución del contrato
	Periodicidad	Dependiendo si la nueva condición se cumple de manera instantánea o requiere de tracto sucesivo

No.	3	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria	
Consecuencia	Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	3 + 5 =8	
Categoría	Riesgo extremo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del contratista si existen, declaración de incumplimiento contractual, declaración de caducidad, efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, o su cumplimiento defectuoso o tardío.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista cumpla las obligaciones a su cargo, se ponga al día con las actividades atrasadas o incompletas o corrija las mal hechas, según sea el caso.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Escuchando las quejas y reclamos de los funcionarios que laboran en los puntos de vigilancia.
	Periodicidad	Mensual

No.	4
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución

Tipo	Operacional	
Descripción	No pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	
Consecuencia	Paralización de los trabajos, retrasos.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Moderado	
Valoración	2 + 3 = 5	
Categoría	Riesgo medio	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato, por el amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Insignificante
	Impacto	Menor
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Pasados cinco (5) días hábiles luego del requerimiento para el pago sin que ello tengo lugar.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la liquidación del contrato, cuando pueda deducirse el monto a pagar a los trabajadores, de los saldos debidos al contratista y se hace pago directo por parte de la administración municipal.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Solicitando mensualmente la nómina de pago.
	Periodicidad	Mensual o quincenal o dependiendo de la forma de pago acordada entre el prestador del servicio y su personal de trabajo

No.	5
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	De selección, contratación y ejecución
Tipo	De Administración
Descripción	No realizar aportes al sistema de seguridad social y pago de obligaciones parafiscales.
Consecuencia	No obtener pagos parciales del valor del contrato. Paralización de los trabajos, no prestación de servicios y desvinculación de los trabajadores a la EPS, al fondo de pensiones, a la administradora de riesgos laborales, y a la caja de compensación familiar.
Probabilidad	Posible
Impacto	Moderado
Valoración	3 + 3 = 6
Categoría	Riesgo alto
Asignación	Contratista

Tratamiento	Evitar el riesgo: Retención de sumas adeudas al contratista o el no pago de ellas para el pago directo a las entidades del caso.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque el no pago de aportes al sistema de seguridad social y el no pago de obligaciones parafiscales, generan cesación de los pagos parciales del valor del contrato, de manera que esta se queda ilíquido y si el contratista no tiene la suficiente capacidad para financiar la prestación del servicio, esta se paraliza.	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se verifica el incumplimiento del pago, el día en que por el último digito de la cédula o el NIT del contratista, le corresponde hacerlo.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se descuentan las sumas correspondientes del saldo a pagar al contratista, en la liquidación del contrato.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Solicitando las constancias de pago o planillas de autoliquidación de seguridad social y obligaciones parafiscales.
	Periodicidad	Mensual

No.	6	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Selección	
Tipo	De corrupción y social	
Descripción	Colusión de proponentes	
Consecuencia	Acomodación de las condiciones del pliego para favorecer a los proponentes en colusión, manipulación del proceso de selección de contratista, posible declaratoria de desierto del proceso.	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Insignificante	
Valoración	1 + 1 = 2	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Proponentes	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Rechazo de los proponentes en colusión, celebración de un pacto anticorrupción con la presentación de la oferta	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	
Responsable del tratamiento	Entidad contratante	

Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se hace el cierre del proceso	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Con el rechazo de los proponentes en colusión o en últimas, con la adjudicación del proceso o con su declaratoria de desierto	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Haciendo una revisión acuciosa de las ofertas presentadas, verificando el comportamiento de los proponentes en las audiencias del proceso, revisando si estos han conformado uniones temporales o consorcios en el pasado o si tienen participación en alguna sociedad, club, gremio, etc., Revisando si las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones son similares o idénticas, Constatando si Una empresa entrega su oferta y la de su competidor, revisando si dentro de las ofertas se encuentran errores iguales o igual redacción o si en los documentos documentos presentados por alguno o varios oferentes hay referencia a datos de otro proponente (fax, dirección o número de teléfono) o incluso si hay Coincidencias en el personal presentado por dos o más oferentes.
	Periodicidad	Durante toda la etapa precontractual del proceso.

No.	7	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	De contratación	
Tipo	De perfeccionamiento	
Descripción	No firma del contrato	
Consecuencia	Adjudicación al proponente en segundo orden de elegibilidad si lo hay.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Proponente	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, pues retrasa la adjudicación y por ende la celebración y el cumplimiento del contrato.	
Responsable del tratamiento	Contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se adjudique el contrato y el adjudicatario se rehúse a firman del contrato	
Fecha estimada en que se	Una vez se firma el contrato por el proponente en el segundo orden de elegibilidad, o se declara desierto el proceso y se hace efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.	

completa el tratamiento		
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Otorgando una fecha límite para la suscripción del contrato y estudiando si las causas alegadas por el contratista para la no firma del contrato son justas o no
	Periodicidad	Luego de que el adjudicatario se niegue a firmar el contrato previo requerimiento escrito de la entidad para tal efecto

No.	8	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	De contratación	
Tipo	De cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	
Descripción	No toma de garantías o presentación tardía de las mismas, no pago de impuestos que origina la suscripción del contrato	
Consecuencia	No inicio de la prestación del servicio	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	2 + 5 = 7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Catastrófico
	Valoración	1 + 5 = 6
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque no puede iniciarse su ejecución	
Responsable del tratamiento	Entidad Contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se haya perfeccionado el contrato sin que el contratista se allane a hacer la toma de las garantías exigidas por el contratante	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se adjudica el contrato al oferente en el segundo orden de elegibilidad o cuando se declara desierto el proceso	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la revisión de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato para la firma del acta de inicio.
	Periodicidad	En el momento de verificación de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, y para efectos de aprobación de las garantías exigidas

No.	9
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Responsabilidad civil extracontractual.

Consecuencia	Reclamaciones de terceros por actuaciones, hechos, u omisiones del contratista o de sus trabajadores, causación de perjuicios.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Moderado	
Valoración	3 + 3 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la póliza de garantía por responsabilidad civil extracontractual.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	
Responsable del tratamiento	Contratista / Interventor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde la fecha de conocimiento del hecho dañoso o con la noticia del acaecimiento del siniestro	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Con la indemnización de los perjuicios causados	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la revisión de los informes de vigilancia, con la declaración del vigilante relacionado con el incidente.
	Periodicidad	Cada vez que ocurra un siniestro

No.	10	
Clase	Específico	
Fuente	Externo / Interno	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Desequilibrio económico del contrato	
Consecuencia	Paralización, retraso	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Mayor	
Valoración	3 + 4 = 7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Municipio	
Tratamiento	Reducir el impacto del riesgo: Restablecimiento de equilibrio de la ecuación financiera del contrato	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Posible
	Impacto	Moderado
	Valoración	3 + 3 = 6
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	

Responsable del tratamiento	Entidad contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que se logra determinar la existencia y tasar el valor del desequilibrio económico del contrato por ambas partes.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el constructor llega a un punto de no pérdida con la terminación del contrato.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la revisión contable y financiera de la ejecución del contrato, y con la verificación de la existencia de condiciones que generan el rompimiento de la ecuación económica del contrato
	Periodicidad	Siempre que haya una eventualidad que según el contratista le cause pérdida al modificar las condiciones económicas en que fue celebrado el contrato o presentada la oferta.

No.	11	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mala calidad del servicio	
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala o deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Reducir el impacto del riesgo: Cobrar el amparo de calidad del servicio, hacer efectiva las multas o la clausula penal pecuniaria, La entidad retendrá cualquier suma adeudada al contratista hasta no se corrijan las deficiencias o se indemnicen los perjuicios.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio o la actuación administrativa para el cobro de garantía.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya cobrado el amparo de calidad del servicio o se haya impuesto la multa, o se haya hecho efectiva la cláusula penal pecuniaria, o cuando el contratista haya corregido las deficiencias en el servicio.	

Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Escuchando las quejas y reclamos de la comunidad y de los funcionarios que laboran en el punto de vigilancia.
	Periodicidad	Mensual

No.	12	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Accidente laboral sin daño a terceros	
Consecuencia	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte únicamente al personal vinculado por contrato de trabajo por el contratista con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Moderado	
Valoración	3 + 3 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Cobro de licencias y tratamientos médicos a la ARL; Efectividad de la Póliza de garantía de responsabilidad civil extracontractual. El cumplimiento de la obligación de mantener en óptimos niveles la seguridad industrial exigida, será vigilada por el interventor del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Posible
	Impacto	Moderado
	Valoración	3 + 3 = 6
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde la fecha del accidente	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se indemnizan los perjuicios, se haya prestado la atención médica del caso, y se haya revisado todo el plan de seguridad industrial y salud ocupacional para corregir las fallas que dieron lugar al accidente.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Verificando el pago efectivo de los montos por concepto de indemnización de perjuicios o la noticia de su asunción por la aseguradora.
	Periodicidad	Cada vez que ocurra un accidente

No.	13
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento del proveedor por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Consecuencia	La imposibilidad de la prestación del servicio, terminación y liquidación del contrato en el estado en que se encuentre	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Catastrofico	
Valoración	1 + 5 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Aceptar el riesgo y adelantar un nuevo proceso de selección de contratista, activar un plan de contingencia con la Policía Nacional	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde la fecha de suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento, lo cual debe ser comunicado inmediatamente por el contratista al supervisor.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se termina y liquida el contrato de prestación de servicios de vigilancia.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Verificando la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y solicitando información al contratista sobre procesos adelantados en su contra por la supervigilancia
	Periodicidad	Mensual.

No.	14	
Clase	Específico	
Fuente	Interno	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Lesiones o daños a terceros por parte del personal de vigilancia y seguridad privada del proveedor	
Consecuencia	Posibles surgimiento de conflictos entre el Municipio y las personas lesionadas o propietarias de bienes dañados, litigios, petición de reconocimiento y pago de indemnizaciones.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Insignificante	
Valoración	3 + 1 = 4	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la Póliza de garantía de responsabilidad civil extracontractual. Verificación de que los vigilantes sigan los protocolos señalados por supervigilancia para el uso de armas de fuego. Llamamiento a los agentes de la policía para el manejo y contención de la situación.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Insignificante

	Valoración	2 + 1 = 3
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde la fecha del acto lesivo	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se indemnizan los perjuicios, se haya prestado la atención médica del caso, y se haya rendido el informe extraordinario de vigilancia en donde se explique la motivación de las lesiones o el daño y se impartan las instrucciones para corregir las medidas excesivas, o en caso necesario, se desvincule al vigilante.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	A través de las rondas del coordinador y del vigilante móvil para el apoyo de las acciones preventivas.
	Periodicidad	Cada vez que el vigilante comunique la sospecha de un incidente a través de su radio.

No.	15	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Incumplimiento de los perfiles del personal ofrecido	
Consecuencia	Acciones improvisadas y lesivas o dañinas, inadecuada protección a funcionarios y bienes de los puntos de vigilancia, reacciones inadecuadas y excesivas, incorrecta manejo de información personal de quienes acceden a los puntos de vigilancia. Mala calidad del Servicio.	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Mayor	
Valoración	1 + 4 = 5	
Categoría	Riesgo medio	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, verificando el cumplimiento de requisitos para la selección de los vigilantes, y solicitar autorización al supervisor para el cambio de alguno de ellos. Transferir el riesgo: Efectividad de la Póliza de garantía de responsabilidad civil extracontractual. Efectividad del amparo de calidad del servicio de la garantía de cumplimiento del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor /Coordinador del contratista	

Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se tiene noticias de la mala calidad del servicio prestado por uno o varios de los vigilantes.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se hace el cambio de personal.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Vinculando solo a los vigilantes que apruebe el supervisor del contrato
	Periodicidad	Cada vez que haya un despido de un vigilante

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del CONTRATANTE con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) el contrato y su liquidación; y, (iii) la responsabilidad extracontractual que puede surgir por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de las normas de contratación estatal.

Las garantías deberán tomarse así: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Si es persona natural la póliza de garantía deberá tomarse con el nombre como figura en su documento de identidad.

Cualquier error o imprecisión en el texto de las garantías, será susceptible de corrección o aclaración.

Las garantías a tomar deberán diligenciarse en el formato destinado a cubrir a entidades estatales.

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente presentará en su oferta, so pena de rechazo, una garantía original, firmada por el representante del proponente, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio, como Asegurado/Beneficiario; consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de su oferta, en los siguientes eventos, enumerados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar **vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato**, para lo cual debe observarse el cronograma del presente proceso licitatorio, término que en todo caso no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso; y **su valor debe ser igual al quine por ciento (15%) del valor de la oferta**.

En el evento de ampliación del plazo del presente proceso, los proponentes procederán a ampliar la garantía de seriedad de la propuesta hasta el término de la ampliación, en caso de que lo solicite La ENTIDAD TERRITORIAL, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación en la Web de la Adenda que informa dicha prórroga.

El original de las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, y las copias de las propuestas, serán devueltas a los proponentes que las reclamen, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato, en la oficina de jurídica de la Alcaldía.

La no entrega de la garantía de seriedad junto a la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Artículo 5° Ley 1882 de 2018)

Criterios Diferenciales:

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, en concordancia con el articulo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

De acu con lo anterior, quien acredite tal condición deberá constituir la garantía de seriedad de la oferta, bajo los siguientes criterios:

El proponente presentará en su oferta, so pena de rechazo, una garantía original, firmada por el representante del proponente, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio, como Asegurado/Beneficiario; consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, para cubrir la sanción derivada del

incumplimiento de su oferta, en los siguientes eventos, enumerados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar **vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato**, para lo cual debe observarse el cronograma del presente proceso licitatorio, término que en todo caso no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso; y **su valor debe ser igual al Diez por ciento (10%) del valor de la oferta**.

En el evento de ampliación del plazo del presente proceso, los proponentes procederán a ampliar la garantía de seriedad de la propuesta hasta el término de la ampliación, en caso de que lo solicite La ENTIDAD TERRITORIAL, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación en la Web de la Adenda que informa dicha prórroga.

El original de las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, y las copias de las propuestas, serán devueltas a los proponentes que las reclamen, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato, en la oficina de jurídica de la Alcaldía.

La no entrega de la garantía de seriedad junto a la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Artículo 5º Ley 1882 de 2018)

7.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista tomará, y mantendrá vigente durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y a EL MUNICIPIO como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más.

7.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo al numeral 2 del artículo 11 del Decreto 356 de 1994, el contratista debe tomar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de terceros afectados, que ampare el riesgo por el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, **con un valor asegurado no inferior a 400 SMLMV a 2025, equivalente a la suma de $569.400.000**.

Nota: Esta garantía deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato, so pena de declaratoria de incumplimiento.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El artículo 12 del Decreto 356 de 1994, *Estatuto de vigilancia y seguridad privada*, establece: "**ARTÍCULO 12.-** *Socios.* Los socios de las empresas de vigilancia y de seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana".

Lo Anterior restringe a todas luces la participación de proponentes extranjeros, de manera que la contratación NO está cobijada por acuerdo comercial alguno.

Dado en el Municipio de La Paz, a los 21 días del mes de Enero de 2026.

Funcionario responsable:

Gloria Blanco

GLORIA BLANCO CHARRYS
Jefe de Talento Humano– La PAZ – Cesar